

ADENDA 01
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07 de 2019

OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ordenanza 072 de 1995, Acuerdo 01 de 1995, Acuerdo 008 de 2014, Acuerdo 016 de 2017, Resolución 530 de 2018, la Resolución 129 de 2019 y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y demás normas concordantes, expide la presente adenda con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 28 de Enero de 2019, se dio apertura al Proceso de la Convocatoria Pública No. 07 de 2019 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL LABORATORIO CLÍNICO, PATOLOGÍA Y BANCO DE SANGRE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.**"

2. El Capítulo I, numeral 1.6 del Pliego de Condiciones estableció lo atinente al **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** de la siguiente manera:

*"Para respaldar el presente Proceso de Selección y pago del contrato que de él se derive, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2019, recursos por valor de:*

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR
BOGOTÁ	\$2.501.451.188
TOTAL	\$2.501.451.188

Presupuesto que está distribuido para los siguientes grupos:

GRUPOS SIN VALORES AGREGADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO
No.2 BIOLOGIA MOLECULAR	\$172.161.600
No.3 HEMOGLOBINA GLICOSILADA	\$27.518.400
No.4 CONTROL DE CALIDAD EXTERNO	\$93.553.246
No.6 GASES ARTERIALES	\$155.222.400
No.7 ANTICUERPOS PARA INMUNOHISTOQUIMICA	\$100.444.598
No.8 MICROBIOLOGIA	\$428.054.234
No.9 INMUNOLOGIA ESPECIAL	\$87.009.832
No.10 COAGULACIÓN	\$133.965.832

GRUPOS CON VALORES AGREGADOS	PRESUPUESTO ASIGNADO
No.1 INMUNOQUÍMICA	\$979.092.598
No.5 HEMATOLOGÍA	\$162.065.280
No.11 INMUNOSEROLOGÍA (BANCO DE SANGRE)	\$452.407.032
No.12 INMUNOHEMATOLOGÍA (BANCO DE SANGRE)	\$333.380.880
No.13 HEMOCOMPONENTES (BANCO DE SANGRE)	\$406.259.707

*Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 179 de fecha 21 de Enero del 2019 expedido por el Director Financiero de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.***

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica"

3. Que en el Numeral citado, en lo correspondiente al **presupuesto distribuido por grupos**, los cuadros que relacionan los





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

grupos y valores de cada uno no corresponden a la necesidad de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana sede Bogotá.

Lo anterior en tanto que existió un error en la transcripción de los valores establecidos por grupos para el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública, debido a que se incluyeron los montos correspondientes a la Unidad Funcional de Zipaquirá.

Es de acotar que las necesidades de la Unidad Funcional de Zipaquirá no son incluidas en el proceso de selección en tanto que el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Entidad y el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud de Cundinamarca mediante el cual se le entrega a la Empresa Social del Estado la administración y operación de la Unidad se encuentra próximo a fenecer.

4. El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece la corrección de errores formales que puedan existir en los actos administrativos de la siguiente forma:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Subrayado fuera del texto)

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 del Acuerdo núm. 008 de 2014 el cual corresponde al Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, uno de los principios rectores a los cuales se sujeta la Entidad para la realización de los procesos contractuales, corresponde a la moralidad y la buena fe en el sentido de que, tanto la Empresa como los participantes dentro del proceso de contratación, están obligados a actuar con rectitud, lealtad, honestidad y buena fe.

Dicho principio comprende dos aristas, (i) la buena fe como concepto subjetivo, entendida como el actuar con buena intención y sin dolo, y (ii) la buena fe objetiva, que en términos de contratación puede enunciarse como el actuar esperado de un buen hombre de negocios, que busca lograr un acuerdo contractual cuidándose de no viciar o afectar el derecho de los demás partícipes de la negociación en cuanto a la libre decisión, lo cual implica brindar la información necesaria, completa y veraz que permita la libre formación de la voluntad del oferente¹.

5. Que el Hospital sustentado en el Capítulo I, numeral 1.17 del Pliego de Condiciones se estableció, **MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS** de la siguiente manera:

"La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad www.hus.org.co y en la página Web del SECOP. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria."

6. Que, en atención a lo descrito previamente, es necesario realizar modificaciones al Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 07 de 2019 en aras de propender por el desarrollo del proceso contractual bajo los postulados de la buena fe objetiva y la claridad de las condiciones en él establecidas.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Modificar el Capítulo I, numeral 1.6 del Pliego de Condiciones donde se establece el **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**. Por lo tanto, a partir de la publicación de la presente adenda, entiéndase de la siguiente manera:

¹ Consejo de Estado. Sección III. Subsección A. Sentencia de 9 de octubre de 2013. MP: Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 30763.



Handwritten signature



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Para respaldar el presente Proceso de Selección y pago del contrato que de él se derive, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA dispone dentro de su presupuesto de gastos de la vigencia 2019, recursos por valor de:

UNIDAD FUNCIONAL	VALOR
BOGOTÁ	\$2.501.451.188
TOTAL	\$2.501.451.188

Presupuesto que está distribuido para los siguientes grupos:

GRUPOS	VALOR
No.1 INMUNOQUÍMICA	\$ 582.912.720
No. 2 BIOLOGÍA MOLECULAR	\$ 129.121.200
No. 3 CONTROL EXTERNO DE CALIDAD	\$ 51.826.441
No. 4 HEMATOLOGÍA	\$ 67.841.280
No. 5 GASES ARTERIALES	\$ 78.973.440
No. 6 ANTICUERPOS PARA INMUNOHISTOQUÍMICA	\$ 100.444.596
No. 7 MICROBIOLOGÍA	\$ 279.934.877
No.8 INMUNOLOGÍA ESPECIAL	\$ 84.075.638
No. 9 COAGULACIÓN	\$ 118.128.296
No. 10 INMUNOSEROLOGÍA	\$ 411.603.005
No. 11 INMUNOHEMATOLOGÍA	\$ 263.855.923
No. 12 SEPARACIÓN DE COMPONENTES	\$ 332.733.970

Los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 179 de fecha 21 de Enero del 2019 expedido por el Director Financiero de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

El valor del presupuesto oficial incluye IVA y/o demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica

Segundo: Todos los demás términos y especificaciones del Pliego de Condiciones permanecen incólumes.

Dado en Bogotá D.C., el 1° días del mes de Febrero del año 2019.

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCÍA
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Proyecto: Subdirección de Bienes, Compras y Suministros

Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



Carrera 8 No. 0 -- 29 Sur. Tels. 4077075

www.hus.org.co

"Humanización con sensibilidad social"